

## DECRETO # 206

(Septiembre 18)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

## DECRETA:

Artículo Único.— Por el señor Tesorero Municipal, Páguense a la Compañía del Acueducto las siguientes cuentas de cobro: Con cargo al numeral 35, Gastos imprevistos del Dpto de Hacienda, la suma de dos pesos con noventa centavos (\$2.90) valor del arriendo de una instalación en el matadero de Ganado Mayor y la suma de catorce pesos con noventa y seis centavos (\$14.96) m./cte., valor del servicio de agua suministrado a la Plaza de Ferias durante el mes de agosto. Con cargo al numeral 71, Gastos imprevistos del Dpto. de Educación Pública, la suma de cincopesos (\$5.00) moneda corriente, valor del servicio de agua suministrado a la Escuela de Antonia Santos en el mes de Agosto; la suma de tres pesos (\$3.00) m./cte., valor del servicio de agua suministrado al Jardín Infantil en el mes de Agosto; y la suma de tres pesos moneda corriente (\$3.00), valor del servicio de agua suministrado a la Escuela Urbana del Vaticano en el mes de Agosto. Con cargo al numeral 79, Gastos imprevistos del Dpto. de Justicia, la suma de tres pesos (\$3.00) moneda corriente, valor del servicio de agua suministrado a los Juzgados Municipales durante el mes de agosto. Con cargo al numeral 90, Gastos imprevistos del Dpto de Higiene y Asistencia Social, la suma de dos pesos con cuatro centavos (\$2.04) m./cte., valor del servicio de agua suministrado al kiosco del Parque de Santander en el mes de agosto; la suma de once pesos con diez y nueve centavos (\$11.19) m./cte., valor del servicio de agua suministrado a la Casa Protectora durante el mes de agosto; la suma de un peso (\$1.00) m./cte., valor del servicio de agua suministrado a los sanitarios del Parque de los Niños durante el mes de agosto; y la suma de dos pesos con quince centavos (\$2.15), valor del arriendo en la instalación de la carrera 12 número 37-24- Casa Protectora, en agosto 28 del presente.

muníquese y déjese constancia.

Dado en Bucaramanga, a dieciocho de septiembre de mil no-  
vecientos cuarenta y dos.

El Alcalde, *Alfredo Lora*

El Secretario,

*Elías Durán*